

Montevideo, 4 de octubre de 1977.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 29 de setiembre ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: La proposición presentada por la Inspección de Rendición de Cuentas y Sueldos tendientes a racionalizar las tareas contables de los establecimientos liceales del Interior del País.

CONSIDERADO: Que resulta conveniente adoptar decisiones conducentes a la racionalización de las tareas administrativas liceales, lo que significa economía, celeridad y eficacia.

Que de esta forma se diligencia las rendiciones de sueldos que mensualmente rinden dichos establecimientos.

RESUELVE:

1o.) A partir del pago del presupuesto de sueldos en el próximo mes de octubre, todas las dependencias liceales del Interior dejarán de rendir cuentas correspondiente al pago de sueldos en la forma habitual.

2o.) En sustitución del sistema anterior, elevarán nota oficio dando cuenta de la cantidad total de talones que se resuelven debidamente firmados y el monto líquido que importa la suma de todos esos talones, según modelo adjunto.

3o.) Si hubiere recibos impagos, se dará debida cuenta de ello en el mismo oficio, pormenorizando de cada recibo impago los datos siguientes:

- a) número de cobro
- b) apellidos y nombres
- c) monto líquido o cobrar

4o.) Conjuntamente con los recibos impagos que se devuelvan vendrá la boleta bancaria comprobante del traspaso de fondos por el monto líquido total que importan los recibos devueltos.

Se tomará la máxima precaución para que con los recibos que remitan como impagos, venga el comprobante de traspaso de fondos correspondiente

5o.) Como lo indica la Circular 1498 del 24/1/77 no se deberá pagar comisión bancaria alguna por la gestión que implica un traspaso de fondos.

Saludo a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General (Enc.)

















